



Escudo maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

y que se continua en el Realamiento del año Etia Voluntad  
en S. M. Segun le practica en otras Provincias, con lo demás q. se paga  
En Cada Intendencia, esta Ciudad Tucumán, que sin perjuicio de lo  
Continuado en Tuc. por la Real Cédula Real, cuya Intendencia dada  
en el arriba destruido reproducida a la Ejecución del Realamiento, y  
acaso, llevando lo Dispuesto en la Cédula Realmente, la persona  
q. Sal, que le era destinada, haciendo formal obligación a su pago, q. se  
l'practiquen las Correspondencias diligencias para el cobro de lo q.  
mil quinientos treinta y cuatro q. del Realizado deixare, y que a  
este fin, le pase Oficio al S. Oficinas, para que se sirva mandar  
al Almudín q. la Renta en esta Ciudad, entrene a q. la Diputación  
la Sal q. el presente año, p. q. se pague q. lo mismo a q. el  
Almudín la que se fijaron en el Realizado en el anterior convenio q.  
dijo Oficio, q. se haga.

En el dito Oficio q. se fijó en este Realamiento, el Cuarto q. el Precio dado por el q.  
se devolvió con otra q. veinte y nueve el próximo parate mes de Julio  
Diputación de la Segunda que expuso en virtud q. dho en el dho mes  
hoy q. se fijó haber sido la Corriente Seiscientas Cinco Arrobas  
de Sal, q. haber comprado quatigencias Seienta y tres fan  
de Tres q. el latón, q. trescientas treinta q. la Massa y Seiscien  
arrobias q. Tres q. haber costado, en mil treinta y dos fan  
con frigo; en mil y siete, diez arrobas y media q. azum aq.  
y q. se devolvieron arrobas q. la fueran; Y considerado por esa Ciudad q.  
el cuarto q. se fijó en la mitad; y q. se llevó el Diputado q. el Precio, q.  
haciendo las Compras, q. Corriente, q. hace el precio  
vive en este Realamiento. Un dho q. se provechó q. el dho

Pangarán

